

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA DIECISEIS DE MAYO DE 2000.**

HORA: 20,30.

PRESIDENTE: D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

CONCEJALES: D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
D. José Ramón MORATINOS OLORÓN,
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,
D. Carlos ECHEVERRIA LACUNZA,
D. Luis LARRAINZAR ZUDAIRE,
D. Angel ASTIZ IGOA.

SECRETARIO: D. Valero IRIBERTEGUI ERASO.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Propuesta de acuerdo de la Mesa de Contratación para la adjudicación de la "GESTIÓN Y SERVICIOS DEPORTIVOS COMPLEMENTARIOS" (Asunto Cuarto-1 del Pleno de 14-3-2000) de la Zona Deportiva de Ugarrandía.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que "los técnicos ya han explicado el asunto antes del Pleno."

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, SIETE
- Votos en contra,NINGUNO
- Abstenciones,UNA

En consecuencia, por mayoría,

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 14-3-2000 el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Huarte acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de la GESTIÓN Y SERVICIOS DEPORTIVOS COMPLEMENTARIOS: Socorrismo y monitores de natación en las piscinas; verano. Monitores y colaboración complementaria en actividades deportivas. Control de puerta con colaboración en cuestiones administrativas.

Segundo.- El 31-3-2000 se publicó el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra presentándose , en tiempo y forma, diversas entidades interesadas.

Tercero.- El 17-4-2000 se procedió por la Mesa de Contratación, con carácter público, a la apertura de las ofertas presentadas.

Cuarto.- El día de hoy, la Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato, de conformidad con el informe emitido por los técnicos municipales que obra en el expediente, a la entidad "UTE HYDRA".

Fundamentos de derecho

Primero.- Es de aplicación la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el Pliego de Cláusulas administrativas aprobado en su momento por este Pleno.

SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar la "GESTIÓN Y SERVICIOS DEPORTIVOS COMPLEMENTARIOS" (Asunto Cuarto-1 del Pleno de 14-3-2000) a la entidad "UTE HYDRA" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas administrativas aprobado en su momento y con la oferta (7.833.409 pesetas, I.V.A. incluido) y proyecto presentados por la entidad adjudicataria.

2º.- Facultar al Alcalde don José Iriguibel Lopez, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

El Sr. Larrainzar explica los votos de su grupo a favor, diciendo que "lo hemos aprobado aunque no estemos de acuerdo con la filosofía de la adjudicación".

SEGUNDO. Propuesta de acuerdo de la Mesa de Contratación para la adjudicación de la "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE LAS INSTALACIONES" (Asunto Cuarto-3 del Pleno de 14-3-2000), de la Zona Deportiva de Ugarrandía.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que "obvian las explicaciones; vale lo dicho en el asunto anterior".

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, SIETE
- Votos en contra,NINGUNO
- Abstenciones,UNA

En consecuencia, por mayoría,

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 14-3-2000 el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Huarte acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de la LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE LAS INSTALACIONES (pabellón polideportivo, frontón, piscinas, zona verde y oficinas)

Tipo de licitación: 12.000.000 de pesetas.

Segundo.- El 31-3-2000 se publicó el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra presentándose , en tiempo y forma, diversas entidades interesadas.

Tercero.- El 17-4-2000 se procedió por la Mesa de Contratación, con carácter público, a la apertura de las ofertas presentadas.

Cuarto.- El día de hoy, la Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato, de conformidad con el informe emitido por los técnicos municipales que obra en el expediente, a la entidad "UTE HYDRA."

Fundamentos de derecho

Primero.- Es de aplicación la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el Pliego de Cláusulas administrativas aprobado en su momento por este Pleno.

SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar la LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE UGARRANDIA (Asunto "CUARTO-3" del Pleno de 14-3-2000) a la entidad "UTE HYDRA", de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas administrativas aprobado en su momento y con la oferta (11.587.704 pesetas, incluido I.VA.) y proyecto presentados por la entidad adjudicataria.

2º.- Facultar al Alcalde don José Irigibel Lopez, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

El Sr. Astiz explica su voto diciendo: "Me he abstenido en los dos asuntos porque no estoy de acuerdo con el procedimiento, con la gestión. No conozco a la empresa pero hay que darle un voto de confianza. Lo que sí hay que velar es para que se cumpla, no como en la Casa de Cultura."

El Sr. Larrainzar explica los votos favorables de su grupo "aunque no estamos de acuerdo con la filosofía de la adjudicación".

TERCERO. Moción del Grupo Municipal de C.D.N. condenando el atentado perpetrado contra el periodista don José Luis LOPEZ DE LA CALLE.

El Sr. Presidente propone y es APROBADO por unanimidad, dejar el asunto sobre la mesa.

CUARTO. Propuesta de la Mesa de Contratación para adjudicación definitiva del local nº 1 de la Avenida Ugarrandia 7.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y hace una breve historia del asunto.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,SIETE
- Votos en contra,NINGUNO
- Abstenciones,UNA.

En consecuencia, por mayoría,

Visto el Pliego de cláusulas administrativas para la venta del local nº 1 de Avenida Ugarrandía nº 7, bajo.

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, de 27-4-2000.

Resultando que durante el período de sexteo no se ha presentado oferta alguna de mejora,

SE ACUERDA: 1º. Adjudicar definitivamente el local nº 1 de la Avenida Ugarrandía 7, bajo, a “CONSTRUCTORA ALDABEA S.L.”, con C.I.F. nº B31658321, en la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTAS UNA MIL (4.501.000) pesetas, I.V.A. no incluido), más 620.241 pesetas en concepto de cargas por la realización del muro de separación de los locales, por honorarios de arquitecto y por la instalación de la puerta.

2º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.